

**RESUMEN DE PRINCIPALES RESOLUCIONES ADOPTADAS MEDIANTE ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD CELEBRADA EL
18 DE JUNIO DE 2021.**

PRIMERA: “Se aprueba y decreta en este acto la distribución de un dividendo en favor de los accionistas de la Sociedad por \$1,200,000,000 (Mil doscientos millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional). El dividendo se pagará a razón de \$1,200,000.00 (Un millón doscientos mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) por cada acción representativa del capital social actualmente en circulación, a más tardar el 30 de septiembre de 2021 mediante transferencia electrónica a las cuentas bancarias que los accionistas designen, contra entrega del cupón nominativo número 3 de los títulos de acciones representativas del capital social de la Sociedad.”

SEGUNDA: “Se resuelve en este acto la reforma de los Artículos Segundo y Tercero de los Estatutos Sociales de la Sociedad para que queden a partir de la presente fecha como a continuación se indica.

ARTÍCULO SEGUNDO. *Objeto Social.* La Sociedad, en su carácter de Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, tiene por objeto social y actividad económica preponderante la realización habitual y profesional de operaciones de crédito, arrendamiento financiero, arrendamiento puro, y factoraje financiero, y en consecuencia podrá realizar todas las operaciones y prestar todos los servicios propios para el otorgamiento, administración y ejecución de toda clase de operaciones de crédito, arrendamiento financiero, arrendamiento puro y factoraje financiero en cualquiera de sus modalidades, y la administración de cualquier tipo de cartera crediticia, así como emitir valores de deuda a su cargo debidamente inscritos en el Registro Nacional de Valores en términos de la Ley del Mercado de Valores, y del Artículo 87-B de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

ARTÍCULO TERCERO. Para cumplir su objeto social y actividad económica preponderante, la Sociedad podrá:

1.- Celebrar toda clase de contratos o convenios para el otorgamiento de cualquier tipo de crédito, incluyendo sin limitar, contratos de apertura de crédito simple o revolventes con o sin intereses, contratos de cuenta corriente, cartas de crédito, créditos confirmados, de habilitación o avío, refaccionarios y cualquier tipo de contrato preparatorio al respecto, a favor de cualquier persona, ya sea física o moral, nacional o extranjera, privada o pública, en México o en el extranjero, incluyendo sin limitar, a los fabricantes, importadores, distribuidores y consumidores de las industrias automotriz y de seguros, en la medida permitida por la legislación mexicana aplicable;

2.- Otorgar en arrendamiento puro toda clase de bienes muebles e inmuebles a favor de cualquier persona, ya sea física o moral, nacional o extranjera, privada o pública, en México o en el extranjero, y en consecuencia podrá celebrar toda clase de contratos de arrendamiento puro y cualquier otro tipo de arrendamiento, incluyendo los de promesa o preparatorios, sujeto a los términos y condiciones establecidos por las disposiciones legales aplicables;

3.- Celebrar contratos de factoraje financiero en cualquiera de sus modalidades, incluyendo de promesa de factoraje, mediante los cuales se adquieran derechos de crédito a cambio de un precio determinado o determinable, en la medida permitida por la legislación mexicana aplicable;

4.- Celebrar toda clase de contratos o convenios para el otorgamiento en arrendamiento financiero de toda clase de bienes, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

5.- Adquirir de terceras personas, todo tipo de bienes muebles e inmuebles, en la medida permitida por la legislación aplicable, para otorgarlos en arrendamiento puro y/o financiero;

6.- Recibir cualquier tipo de garantía por parte de terceros con respecto a toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluyendo sin limitar, títulos de crédito e hipotecas según lo dispuesto por el Artículo 87-G de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito;

7.- Obtener cualquier tipo de financiamiento, préstamos y fondos de instituciones de crédito, de otras entidades financieras, de seguros y de fianzas, del País y del extranjero, o de su accionista mayoritario o de las sociedades filiales o subsidiarias de este último, así como de proveedores, importadores, comercializadores, fabricantes o constructores de bienes para llevar a cabo su objeto social, e invertir dichos recursos líquidos en cualquier tipo de instrumentos o fondos de captación de entidades financieras, así como en instrumentos de deuda de fácil realización, en los términos de las disposiciones legales aplicables;

8.- Colocar, emitir, ofrecer en venta y vender, en México o en el extranjero, toda clase de valores de deuda a su cargo inscritos o no en el Registro Nacional de Valores conforme a lo dispuesto por la Ley del Mercado de Valores y el Artículo 87-B de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, instrumentos financieros derivados, garantías, opciones y valores convertibles de cualquier clase, títulos de crédito, títulos fiduciarios, bonos, obligaciones subordinadas o quirografarias, y otros instrumentos o documentos de deuda a cargo de la Sociedad, ya sean con o sin garantía de manera privada o pública, en serie o en masa, así como cualesquier otros valores de la Sociedad, de cualquier clase o descripción, incluyendo la colocación de instrumentos previamente calificados por una institución calificadora de valores e inscritos en el Registro Nacional de Valores en los términos de las disposiciones legales aplicables;

9.- Descontar, dar en prenda, invertir, o negociar en cualquier forma con los títulos de crédito y comerciar con los derechos y productos provenientes de los contratos de crédito, arrendamiento financiero, arrendamiento puro, o factoraje financiero o de operaciones que le estén autorizadas, con las personas de las que reciba financiamiento, así como ceder los títulos de crédito y los derechos provenientes de contratos de crédito, arrendamiento financiero, arrendamiento puro, y factoraje financiero en favor de fideicomisos u otros terceros, a efecto de asegurar el pago de las emisiones a que se refiere el párrafo anterior o de otras obligaciones a cargo de la Sociedad;

10.- Suscribir, emitir, adquirir, comprar, tener, administrar, poseer, negociar con, endosar, votar, dar en prenda, depositar a la vista y a plazo, otorgar garantías y constituir gravámenes en o sobre, limitar el dominio, ceder, vender y transferir o de otra manera disponer de, acciones de capital social, participaciones sociales, membresías, inversiones, carteras de crédito, opciones, preferencias, bonos, valores de deuda, obligaciones quirografarias, instrumentos financieros derivados, pagarés y otros títulos de crédito en general, así como cualesquier otro tipo de valores o participaciones en general, en cualquier clase de sociedad, asociación, fideicomiso, sociedad de responsabilidad limitada y otras compañías, asociaciones, instituciones y otras entidades de cualquier clase o naturaleza, mexicanas o del exterior;

11.- Actuar como representante, agente, comisionista e intermediario de personas físicas o morales mexicanas o extranjeras, incluyendo de otras entidades financieras, de conformidad con lo dispuesto por la legislación y disposiciones aplicables;

12.- Actuar como fiduciaria de los fideicomisos que tengan como fin garantizar al fideicomisario el cumplimiento de una obligación y su preferencia en el pago, previstos en la Sección Segunda, del Capítulo V, del Título Segundo de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 79 y 80 de la Ley de Instituciones de Crédito y 87-Ñ de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

13.- Adquirir, comprar, tener, poseer, otorgar licencia de uso de, dar en prenda, otorgar garantías y constituir gravámenes en o sobre, limitar el dominio, vender y transmitir o de otra manera disponer de, patentes, marcas registradas, nombres comerciales, marcas de servicios, certificados de invención, franquicias, diseños, dibujos, secretos industriales, derechos de autor, así como cualesquier otros derechos de propiedad industrial de cualquier clase o naturaleza;

14.- Contratar y otorgar préstamos, garantías, avales, prendas o hipotecas y fideicomisos, y garantizar obligaciones propias y de terceros;

15.- *Ceder, transmitir, enajenar, gravar sus bienes, incluyendo los que reciba en arrendamiento, a dichas empresas de las que la Sociedad reciba financiamiento.*

16.- *Negociar y contratar con cualquier persona física o moral, asociación, fideicomiso y demás compañías, asociaciones, instituciones u otras entidades de cualquier clase o naturaleza, para la prestación o suministro u otro arreglo relativo a bienes, servicios, servicios especializados, equipo, materiales, capital y cualesquier otros objetos tangibles e intangibles, siempre y cuando se encuentre permitido por la legislación y las disposiciones legales aplicables;*

17.- *Adquirir, comprar, tener, poseer, administrar, dar o recibir en pago, negociar con, dar en prenda, otorgar garantías o constituir gravámenes en o sobre, limitar el dominio, vender, arrendar, subarrendar (como arrendador y como arrendatario), y transmitir o de otra manera disponer de, todo tipo de bienes de cualquier clase o naturaleza, ya sean muebles o inmuebles, incluyendo sin estar limitado a vehículos, refacciones, maquinaria y equipo, instalaciones, materiales, equipo de oficina, productos, y toda clase de derechos sobre los mismos, así como cualesquier otros derechos en, de o relativos a lo anterior, que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social de la Sociedad, y;*

18.- *Realizar todos los actos necesarios para cumplir con su objeto social incluyendo, sin limitación, la apertura y cierre de cuentas bancarias y designar a las personas que retirarán y firmarán contra ellas y otorgar poderes generales y/o especiales a personas para que actúen en representación de la Sociedad.”*



GM Financiam de México S.A. de C.V. SOFOM E.R
Av. Eugenio Garza Lagüera, No. 933, Planta Baja
Zona Valle Oriente, San Pedro Garza García, Nuevo León
CP 66278
www.gmfinanciam.mx

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 18 de junio de 2021

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Ricardo Santos García, en mi carácter de Secretario Suplente del Consejo de Administración de GM Financiam de México, S.A. de C.V., Sociedad Financiam de Objeto Múltiple, Entidad Regulada (en lo sucesivo la "Sociedad"), cargo que me fue otorgado mediante resolución adoptada en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 3 de Septiembre de 2018, misma que quedó protocolizada mediante escritura pública 13,340, de fecha 14 de septiembre de 2018, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Maldonado Montemayor, notario público titular de la Notaria número 55 de la Ciudad de Monterrey, certifico y hago constar que:

- La copia adjunta del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el día 18 de junio de 2021 a las 10:00 horas, coincide fielmente con el acta original que consta en el Libro de Asambleas de Accionistas de la Sociedad.
- La copia que se acompaña de la Lista de Asistencia de la Asamblea de referencia coincide fielmente con la lista original de la Asamblea citada anteriormente.

Esta certificación se expide en términos del Artículo Vigésimo Sexto de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

Todo lo anterior se certifica y se hace de su conocimiento en cumplimiento al Artículo 34 inciso III de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores.

Atentamente,



Ricardo Santos García

Secretario Suplente del Consejo de Administración de
GM Financiam de México, S.A. de C.V., SOFOM, E.R.

**GM FINANCIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.,
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Lugar: San Pedro Garza García, Nuevo León. Domicilio social de la Sociedad.
Fecha: 18 de junio de 2021.
Hora: 10:00 horas.
Presidente: Rodrigo José de Barros Lopes, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad.
Secretario: Ricardo Santos García, en su carácter de Secretario Suplente del Consejo de Administración de la Sociedad.
Escrutador: Luis Melesio Lankenau Torres por designación del Presidente de la Asamblea.

El Escrutador, después de aceptar su cargo y revisar el Registro de Acciones y las cartas poder exhibidas por los asistentes, preparó la Lista de Asistencia en la cual hizo constar que estuvo representada en la Asamblea la totalidad de las acciones en circulación en que se divide el capital social suscrito y pagado de **GM FINANCIAL DE MEXICO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA** (la "Sociedad") a la fecha de esta Asamblea.

Con base en la certificación extendida por el Escrutador, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea, no obstante no haberse publicado la convocatoria correspondiente, de conformidad con los Artículos Décimo Segundo de los Estatutos Sociales de la Sociedad y 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Acto seguido, el Presidente sometió a la consideración de la Asamblea el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta relativa al pago de Dividendos.
- II. Discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta relativa a reformar el objeto social de la Sociedad.
- III. Designación de delegados que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

La Asamblea por unanimidad de votos, aprobó la declaratoria del Presidente respecto a la legal instalación de la Asamblea, así como el Orden del Día propuesto para la misma, cuyos puntos pasó a tratar como a continuación se indica.

PUNTO UNO. En relación con el primer punto del Orden del Día, el Presidente sometió a la consideración de la Asamblea la propuesta que por su conducto presentan los accionistas de la Sociedad relativa a la distribución de dividendos en su favor. Lo anterior considerando el saldo de las utilidades retenidas, los requerimientos de capital esperados, y que el fondo de reserva legal excede

el 20% del capital social, según lo dispuesto por los Artículos Trigésimo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Sociedad, y 19 y 20 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

El Presidente continuó exponiendo que en caso de que la Asamblea decidiera aprobar dicha distribución de dividendos, la misma se haría en efectivo conforme a los resultados arrojados por los Estados Financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2020, mismos que fueron aprobados por Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas de la Sociedad de fecha 29 de abril de 2021, y se repartirá entre los accionistas en proporción a las aportaciones de cada uno de ellos en el capital social de la Sociedad.

En tal sentido, el Presidente distribuyó entre los accionistas un ejemplar de dichos Estados Financieros de la Sociedad en donde se muestra que la cuenta de utilidades retenidas de ejercicios anteriores asciende a la cantidad de \$10,815,777,268 Pesos M.N. (Diez mil ochocientos quince millones setecientos setenta y siete mil doscientos sesenta y ocho Pesos 00/100 Moneda Nacional), y por lo tanto, propuso se repartiera un dividendo en efectivo a razón de \$1,200,000.00 Pesos M.N. (Un millón doscientos mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) por acción. El pago de dicho dividendo se llevaría a cabo a más tardar el 30 de septiembre de 2021 mediante transferencia electrónica a las cuentas bancarias designadas por cada uno de los accionistas, contra entrega del cupón nominativo número 3 de los títulos accionarios representativos del capital social de la Sociedad que actualmente se encuentran en circulación.

Una vez actualizada la propuesta sometida a su consideración por conducto del Presidente, la Asamblea por unanimidad de votos adoptó las siguientes:

RESOLUCIÓN

PRIMERA: "Se aprueba y decreta en este acto la distribución de un dividendo en favor de los accionistas de la Sociedad por \$1,200,000,000 (Mil doscientos millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional). El dividendo se pagará a razón de \$1,200,000.00 (Un millón doscientos mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) por cada acción representativa del capital social actualmente en circulación, a más tardar el 30 de septiembre de 2021 mediante transferencia electrónica a las cuentas bancarias que los accionistas designen, contra entrega del cupón nominativo número 3 de los títulos de acciones representativas del capital social de la Sociedad."

PUNTO DOS. Respecto al segundo punto del orden del día, el Presidente comentó a la Asamblea sobre la conveniencia de hacer algunas modificaciones al objeto social de la Sociedad como consecuencia de la Reforma a la Ley Federal del Trabajo y diversas otras disposiciones legales en Materia de Subcontratación de Personal en México, las cuales fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril del 2021. Lo anterior incluyendo la reforma tanto del Artículo Segundo como el Tercero de los Estatutos Sociales.

Una vez actualizada la propuesta sometida a su consideración por conducto del Presidente, la Asamblea por unanimidad de votos adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN

SEGUNDA: "Se resuelve en este acto la reforma de los Artículos Segundo y Tercero de los Estatutos Sociales de la Sociedad para que queden a partir de la presente fecha como a continuación se indica.

ARTÍCULO SEGUNDO. *Objeto Social.* La Sociedad, en su carácter de Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, tiene por objeto social y actividad económica preponderante la realización habitual y profesional de operaciones de crédito, arrendamiento financiero, arrendamiento puro, y factoraje financiero, y en consecuencia podrá realizar todas las operaciones y prestar todos los servicios propios para el otorgamiento, administración y ejecución de toda clase de operaciones de crédito, arrendamiento financiero, arrendamiento puro y factoraje financiero en cualquiera de sus modalidades, y la administración de cualquier tipo de cartera crediticia, así como emitir valores de deuda a su cargo debidamente inscritos en el Registro Nacional de Valores en términos de la Ley del Mercado de Valores, y del Artículo 87-B de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

ARTÍCULO TERCERO. Para cumplir su objeto social y actividad económica preponderante, la Sociedad podrá:

- 1.- Celebrar toda clase de contratos o convenios para el otorgamiento de cualquier tipo de crédito, incluyendo sin limitar, contratos de apertura de crédito simple o revolventes con o sin intereses, contratos de cuenta corriente, cartas de crédito, créditos confirmados, de habilitación o avío, refaccionarios y cualquier tipo de contrato preparatorio al respecto, a favor de cualquier persona, ya sea física o moral, nacional o extranjera, privada o pública, en México o en el extranjero, incluyendo sin limitar, a los fabricantes, importadores, distribuidores y consumidores de las industrias automotriz y de seguros, en la medida permitida por la legislación mexicana aplicable;
- 2.- Otorgar en arrendamiento puro toda clase de bienes muebles e inmuebles a favor de cualquier persona, ya sea física o moral, nacional o extranjera, privada o pública, en México o en el extranjero, y en consecuencia podrá celebrar toda clase de contratos de arrendamiento puro y cualquier otro tipo de arrendamiento, incluyendo los de promesa o preparatorios, sujeto a los términos y condiciones establecidos por las disposiciones legales aplicables;
- 3.- Celebrar contratos de factoraje financiero en cualquiera de sus modalidades, incluyendo de promesa de factoraje, mediante los cuales se adquieran derechos de crédito a cambio de un precio determinado o determinable, en la medida permitida por la legislación mexicana aplicable;
- 4.- Celebrar toda clase de contratos o convenios para el otorgamiento en arrendamiento financiero de toda clase de bienes, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
- 5.- Adquirir de terceras personas, todo tipo de bienes muebles e inmuebles, en la medida permitida por la legislación aplicable, para otorgarlos en arrendamiento puro y/o financiero;
- 6.- Recibir cualquier tipo de garantía por parte de terceros con respecto a toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluyendo sin limitar, títulos de crédito e hipotecas según lo dispuesto por el Artículo 87-G de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito;
- 7.- Obtener cualquier tipo de financiamiento, préstamos y fondos de instituciones de crédito, de otras entidades financieras, de seguros y de fianzas, del País y del extranjero, o de su accionista mayoritario o de las sociedades filiales o subsidiarias de este último, así como de proveedores, importadores, comercializadores, fabricantes o constructores de bienes para llevar a cabo su objeto social, e invertir dichos recursos líquidos en cualquier tipo de instrumentos o fondos de captación de entidades financieras, así como en instrumentos de deuda de fácil realización, en los términos de las disposiciones legales aplicables;

8.- Colocar, emitir, ofrecer en venta y vender, en México o en el extranjero, toda clase de valores de deuda a su cargo inscritos o no en el Registro Nacional de Valores conforme a lo dispuesto por la Ley del Mercado de Valores y el Artículo 87-B de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, instrumentos financieros derivados, garantías, opciones y valores convertibles de cualquier clase, títulos de crédito, títulos fiduciaros, bonos, obligaciones subordinadas o quirografarias, y otros instrumentos o documentos de deuda a cargo de la Sociedad, ya sean con o sin garantía de manera privada o pública, en serie o en masa, así como cualesquier otros valores de la Sociedad, de cualquier clase o descripción, incluyendo la colocación de instrumentos previamente calificados por una institución calificadoradora de valores e inscritos en el Registro Nacional de Valores en los términos de las disposiciones legales aplicables;

9.- Descontar, dar en prenda, invertir, o negociar en cualquier forma con los títulos de crédito y comerciar con los derechos y productos provenientes de los contratos de crédito, arrendamiento financiero, arrendamiento puro, o factoraje financiero o de operaciones que le estén autorizadas, con las personas de las que reciba financiamiento, así como ceder los títulos de crédito y los derechos provenientes de contratos de crédito, arrendamiento financiero, arrendamiento puro, y factoraje financiero en favor de fideicomisos u otros terceros, a efecto de asegurar el pago de las emisiones a que se refiere el párrafo anterior o de otras obligaciones a cargo de la Sociedad;

10.- Suscribir, emitir, adquirir, comprar, tener, administrar, poseer, negociar con, endosar, votar, dar en prenda, depositar a la vista y a plazo, otorgar garantías y constituir gravámenes en o sobre, limitar el dominio, ceder, vender y transferir o de otra manera disponer de, acciones de capital social, participaciones sociales, membresías, inversiones, carteras de crédito, opciones, preferencias, bonos, valores de deuda, obligaciones quirografarias, instrumentos financieros derivados, pagarés y otros títulos de crédito en general, así como cualesquier otro tipo de valores o participaciones en general, en cualquier clase de sociedad, asociación, fideicomiso, sociedad de responsabilidad limitada y otras compañías, asociaciones, instituciones y otras entidades de cualquier clase o naturaleza, mexicanas o del exterior;

11.- Actuar como representante, agente, comisionista e intermediario de personas físicas o morales mexicanas o extranjeras, incluyendo de otras entidades financieras, de conformidad con lo dispuesto por la legislación y disposiciones aplicables;

12.- Actuar como fiduciaria de los fideicomisos que tengan como fin garantizar al fideicomisario el cumplimiento de una obligación y su preferencia en el pago, previstos en la Sección Segunda, del Capítulo V, del Título Segundo de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 79 y 80 de la Ley de Instituciones de Crédito y 87-N de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

13.- Adquirir, comprar, tener, poseer, otorgar licencia de uso de, dar en prenda, otorgar garantías y constituir gravámenes en o sobre, limitar el dominio, vender y transmitir o de otra manera disponer de, patentes, marcas registradas, nombres comerciales, marcas de servicios, certificados de invención, franquicias, diseños, dibujos, secretos industriales, derechos de autor, así como cualesquier otros derechos de propiedad industrial de cualquier clase o naturaleza;

14.- Contratar y otorgar préstamos, garantías, avales, prendas o hipotecas y fideicomisos, y garantizar obligaciones propias y de terceros;

15.- Ceder, transmitir, enajenar, gravar sus bienes, incluyendo los que reciba en arrendamiento, a dichas empresas de las que la Sociedad reciba financiamiento.

16.- Negociar y contratar con cualquier persona física o moral, asociación, fideicomiso y demás compañías, asociaciones, instituciones u otras entidades de cualquier clase o naturaleza, para la prestación o suministro u otro arreglo relativo a bienes, servicios, servicios especializados, equipo, materiales, capital y cualesquier otros objetos tangibles e intangibles, siempre y cuando se encuentre permitido por la legislación y las disposiciones legales aplicables;

17.- Adquirir, comprar, tener, poseer, administrar, dar o recibir en pago, negociar con, dar en prenda, otorgar garantías o constituir gravámenes en o sobre, limitar el dominio, vender, arrendar, subarrendar (como arrendador y como arrendatario), y transmitir o de otra manera disponer de, todo tipo de bienes de cualquier clase o naturaleza, ya

sean muebles o inmuebles, incluyendo sin estar limitado a vehículos, refacciones, maquinaria y equipo, instalaciones, materiales, equipo de oficina, productos, y toda clase de derechos sobre los mismos, así como cualesquier otros derechos en, de o relativos a lo anterior, que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social de la Sociedad, y;

18.- Realizar todos los actos necesarios para cumplir con su objeto social incluyendo, sin limitación, la apertura y cierre de cuentas bancarias y designar a las personas que retirarán y firmarán contra ellas y otorgar poderes generales y/o especiales a personas para que actúen en representación de la Sociedad."

PUNTO TRES. En relación con el último punto del Orden del Día, la Asamblea adoptó por unanimidad la siguiente:

RESOLUCIÓN

TERCERA: "Se designan delegados de esta Asamblea a los Licenciados Reynaldo Alfredo Flores Pérez, Ricardo Santos García, Leonor Vela Leal, Verónica Caballero Quiroz, Alejandra Aguilar Gaona y Luis Melesio Lankenau Torres, para que, en caso de que lo consideren necesario o conveniente, acudan ya sea conjunta o separadamente cualquiera de ellos ante el fedatario público de su elección para protocolizar, ya sea en todo o en parte, el acta de la presente Asamblea y para registrar, en caso de que lo consideren necesario o conveniente, ya sea por ellos mismos o por medio de la persona que designen, el instrumento público correspondiente en el Registro Público de Comercio del domicilio de la Sociedad, y en general, tomen todas las medidas y firmen todos los documentos que estimen necesarios o convenientes para formalizar y dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas por esta Asamblea, quedando facultados los delegados para declarar bajo protesta de decir verdad, al comparecer ante el fedatario público para formalizar el acta de esta Asamblea, que la Sociedad optará por presentar ante la Administración Local de Recaudación correspondiente, dentro del plazo aplicable, la lista de sus accionistas residentes en el extranjero, conforme a lo previsto en el artículo 27 del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables. Asimismo, se autoriza al Secretario de esta Asamblea para que expida las certificaciones del acta respectiva que estime procedente."

No habiendo otro asunto que tratar, se suspendió la Asamblea por el tiempo necesario para la redacción de la presente acta la cual, una vez leída, fue aprobada por los presentes y firmada por el Presidente y el Secretario.

Se hace constar que durante el tiempo en que se desarrolló esta Asamblea, desde su inicio hasta su terminación, estuvieron presentes o representados todos los accionistas que en ella intervinieron.

Se anexan al expediente de esta acta ejemplares de los siguientes documentos: a) Lista de Asistencia certificada por el Escrutador y el Secretario; y b) Cartas poder.

Se levantó la Asamblea a las 11:00 horas de la fecha señalada al inicio.

El Presidente y el Secretario firmaron al calce de esta acta para constancia.


Rodrigo José de Barros Lopes
PRESIDENTE


Ricardo Santos García
SECRETARIO

LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE GM FINANCIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA CELEBRADA A LAS 10:00 HORAS DEL 18 DE JUNIO DE 2021, EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

ACCIONISTAS	ACCIONES	FIRMAS
	<u>CLASE I</u>	
GM Financial Mexico Holdings LLC Representada en este acto por: Luis Melesio Lankenau Torres	999	
General Motors Financial Company, Inc. representada en este acto por: Ricardo Santos García	1	
TOTAL:	1,000	

El Escrutador cuya firma aparece al calce de la presente certifica que la totalidad de las acciones en que se divide el capital suscrito y pagado de GM FINANCIAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA estuvieron representadas durante toda la Asamblea.

San Pedro Garza García, Nuevo León a 18 de junio de 2021.


Luis Melesio Lankenau Torres
ESCRUTADOR


Ricardo Santos García
SECRETARIO